

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 596 /

PUCON, 24 FEB. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de trabajo denominado "Programa Deportivo 2012", aprobado por Decreto Exento N° 195/23.01.12
3. El Memorando N° 090/08.02.2012, de DIDECO, que solicita la contratación de la señorita Carmen Paz Molina Calderón, como Monitora de Fútbol Femenino.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 21 de febrero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Carmen Paz Molina Calderón, RUT N° [REDACTED]
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 21 de febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña **CARMEN PAZ MOLINA CALDERÓN**, RUT N° [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
3. Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" – Programa Deportivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg)

DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM 05 Hojas Deportivos
TOTAL AUTORIZADO \$ 32.389.000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 22.503.647
SALDO POR COMPROM \$ 9.885.353
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 21 días del mes de febrero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra doña **CARMEN PAZ MOLINA CALDERÓN** chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED], con [REDACTED] Comuna de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña Carmen Paz Molina Calderón, realizar las siguientes funciones:
- Monitora de Fútbol Femenino.
En horario de 08 horas semanales.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de febrero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Carmen Paz Molina Calderón, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Carmen Paz Molina Calderón, por concepto de honorarios la suma de \$ 192.000,- (ciento noventa y dos mil pesos) brutos, mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

- SEPTIMO** : Doña Carmen Paz Molina Calderón, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


CARMEN PAZ MOLINA CALDERÓN
R.U.T. N° [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
Alcaldesa


V° B° CONTROL


V° B° JURIDICO